

	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE NARANJA AMARGA EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CARMONA, POR PRECIO A TANTO ALZADO Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Diciembre 2019
<b>EXP. A19-2019</b> <b>Procedimiento abierto simplificado</b>	<b>Resolución Inicio Expediente</b>	

### RESOLUCIÓN

Resolución de la Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona (“**LIMANCAR S.L.U.**”), aprobando el inicio del expediente de contratación **núm. A19-2019** relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE NARANJA AMARGA EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CARMONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** LIMANCAR requiere para el cumplimiento de sus propios fines la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RETIRADA DE NARANJA AMARGA EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CARMONA.**

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500,00 €), IVA no incluido.

**TERCERO.-** LIMANCAR S.L.U. certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** LIMANCAR S.L.U. constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), una entidad del sector público que tiene la condición de “poder adjudicador” distinto de las Administraciones Públicas,

**SEGUNDO.-** En la adjudicación de los contratos LIMANCAR S.L.U. deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así mismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar en el presente expediente Gerente de LIMANCAR S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D3CE100H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.carmona.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 02/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 09:23:46

DOCUMENTO: 20190867553  
Fecha: 02/12/2019  
Hora: 09:23



	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE NARANJA AMARGA EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CARMONA, POR PRECIO A TANTO ALZADO Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Diciembre 2019
<b>EXP. A19-2019</b> <b>Procedimiento abierto simplificado</b>	<b>Resolución Inicio Expediente</b>	

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.**-Aprobar un gasto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500,00 €) , IVA excluido, correspondiente al presupuesto base de licitación.

**SEGUNDO.**- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento abierto simplificado.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación

Carmona, a fecha de la firma digital  
Fdo. Juan Carlos Fuentes Pregeluzuelo  
Gerente de LIMANCAR S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D3CE100H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 02/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2019 09:23:46

DOCUMENTO: 20190867553  
Fecha: 02/12/2019  
Hora: 09:23

